CONTRATO Nº 58 /12
"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA"

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos – DINCAP, con domicilio en la calle Alberdi Nº 226 entre Pte. Franco y Palma, Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por el Lic. Pedro Javier Fretes Llanes, con C.I. Nº 826.170, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, en adelante denominada la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra parte la firma **JD ELECTROMECANICA** de Jorge Daniel Arguello Aquino con RUC No 3.378.226-1, y en su carácter de Propietario, domiciliado en la calle M.R Zavala entre Libertad, de la ciudad de Luque de la República del Paraguay, en el carácter invocado y en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, y denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA",** bajo la Modalidad de Contratación Directa con Contrato Abierto Plurianual, y realizado en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – (Paraguay Rural), que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Contratación Directa dentro del llamado **"REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA"**, adjudicada por Resolución MAG Nº 306 del 13 de Agosto del 2012 y cuyos servicios detallados del presente llamado serán proveídos por EL PROVEEDOR, a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Forman parte del presente contrato:

1. La oferta del Proveedor y demás documentos presentados por el mismo.
2. Especificaciones Técnicas del llamado a Contratación Directa.
3. El Informe de Evaluación y los respectivos Anexos.
4. La Resolución de Adjudicación MAG Nº 306/12
5. La Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.

Jorge D. Argüello J.D. Electromecánica

Los documentos mencionados forman parte del presente Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las condiciones y términos de ejecución en la provisión de los servicios contratados que éstas se obligan a respetarlos y cumplirlos a cabalidad.--------
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido en alguna parte es

contrario o contradictorio, tendrá prioridad en orden de prelación las Especificaciones Técnicas del presente llamado en la modalidad de Contratación Directa.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO

El rubro asignado para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos es el 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación" – Fuente de Financiamiento "FF" 10 y "FF" 20 - del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y por su orden Ejercicio Fiscal 2013.----------

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios establecidos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el PROVEEDOR no podrá obligar ni reclamar a la CONTRATANTE la ejecución del monto total previsto.----------

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DE LOS BIENES

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el valor total contractual es nominal y que el compromiso u obligación de pago por parte de la CONTRATANTE, será exclusivamente por los servicios adquiridos.- El monto máximo adjudicado en el llamado "**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA**" para EL PROVEEDOR es por el monto máximo de GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs.- 3.500.000.-), IVA incluido; y por un monto mínimo de GUARANIES DOS MILLONES QUINIENTOS MIL.- (Gs.- 2.500.000), IVA incluido.- Siendo el llamado Plurianual, se prevé ejecutar para el ejercicio fiscal 2012 la suma de Gs.- 3.000.000.- (Guaraníes tres millones); y el saldo para el ejercicio fiscal 2013 previa aprobación presupuestaria correspondiente.----------

CLÁUSULA QUINTA: MODALIDAD OPERATIVA

- La firma adjudicada deberá prestar los servicios adquiridos en un plazo y en las condiciones establecidas en el Anexo III del presente llamado y de acuerdo al cuadro de precios adjudicados.- En el momento efectivo de la prestación se redactará un acta en el cual constará los detalles y cantidades de dichos servicios.----------
- El pago a el PROVEEDOR, se realizará contra prestación efectiva de los servicios adjudicados, presentación de los documentos legales y la factura legal, en la cual se detallará el precio de los servicios con sus respectivas cantidades, Nota de remisión y solicitud de pago y aprobación previa por la CONTRATANTE, y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------
- El lugar de entrega es Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones (Paraguay Rural), sito en Estrella esq. O Leary, Edific. Líder IV, Piso 11, Ofic. No 111, Asunción.----------

Jorge D. Argüello
J.D.
Electromecánica

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO

El pago de los bienes, será financiado con los recursos previstos en el Presupuesto General de la

Nación para el Ejercicio Fiscal 2012 y por su orden Ejercicio Fiscal 2013, rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación", y será efectuado por la CONTRATANTE, en guaraníes, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos, dependiendo de la Transferencia de Fondos, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las Facturas Legales correspondientes, con el detalle de los servicios entregados por el PROVEEDOR, debidamente individualizados, y a entera satisfacción del Proyecto Paraguay Rural, hasta el monto máximo establecido en la Cláusula Cuarta.----------

A dicho efecto deberá comunicar el nombre de la entidad bancaria y el número de cuenta corriente a nombre de la empresa, la que debe estar avalada por una constancia bancaria en original, para que en la misma se acredite el pago.----------

Además el PROVEEDOR deberá estar inscripto o iniciar las gestiones para contar con el identificador presupuestario (IDAP) en la DNCP, y atento el Art. 41 de la Ley 3439/07, proceder a la contribución sobre contratos equivalente al 0.4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá una validez de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del mismo.----------

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR.

Son causales de rescisión del Contrato, las estipuladas a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

- Por disolución de la Sociedad Adjudicada. Siempre que ésta no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes.
- Por incapacidad financiera del PROVEEDOR, comprobada mediante declaración de estado de insolvencia o de quiebra, o de convocatoria de acreedores.
- Por incumplimiento en la entrega de los bienes, dentro del plazo previsto.

En el supuesto caso, que los servicios adjudicados a la firma no cumplan con las especificaciones técnicas, el PROVEEDOR se compromete a suministrar en sustitución otro de igual o mejor condición, sin derecho a reclamar reajuste o compensación alguna.----------

Si la CONTRATANTE decidiere rescindir el Contrato por causas imputables al PROVEEDOR, notificará dicha determinación en un plazo no menor a 5 (cinco) días calendario de que tuvo conocimiento del hecho que motiva la decisión, comunicándolo al PROVEEDOR para que lo subsane en no mas de 10 (diez) días; una vez cumplido el plazo previsto la rescisión surtirá efecto inmediato.----------

Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de los bienes adquiridos, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes, el pago final será hecho por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días corridos a la fecha de su emisión.----------

Jorge D. Argüello
J.D
Electromecánica

para recibir todo aviso, correspondencia, factura notificada, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido cuanto allí se entregue, salvo que la CONTRATANTE señale por escrito su nuevo domicilio, con acuse de recibo por parte del PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre las partes acerca de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su "DECRETO REGLAMENTARIO", serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley 2051/03 y en la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación".----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, actuando cada uno por intermedio de sus Representantes, debidamente autorizados firman el presente Contrato, que consta de cinco (5) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto del año dos mil doce.----------

----------	----------
PROVEEDOR	**CONTRANTE**
JD ELECTROMECANICA	**DINCAP-MAG**
Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino	**Lic. Pedro Javier Fretes Llanes**
Propietario	**Director General**
Jorge D. Argüello J.D. Electromecánica	